



ANDERSEN
INSTITUTO

PREPARATORIA

26

27

REGLAMENTO

C o n t e n i d o

1)	INTRODUCCIÓN.....	1
2)	DISPOSICIONES GENERALES.....	2
3)	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	2-3
4)	NORMAS DE DISCIPLINA.....	4-7
5)	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....	7-10
	DE LOS PADRES.....	11
6)	PRESENTACIÓN (DEL ESCUDO Y NOMBRE INSTITUCIONALES).....	11
7)	ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	12
8)	ACUSE DE RECIBO.....	13
9)	ANEXOS: 1. DEL CAPÍTULO I ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD “USO CORRECTO DE UNIFORME”.....	14
10)	DIRECTORIO.....	15

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento establece las normas disciplinarias que regulan la estancia del alumno en la Institución, de tal manera que nuestros actos se fortalezcan de manera congruente con los Valores Institucionales, independientemente de aquellas que emanan de nuestras autoridades educativas.

Los Valores Institucionales son:

INTEGRIDAD
INNOVACIÓN
SINERGIA
DISCIPLINA
SERVICIO

A través de estos valores el Instituto Andersen busca de manera concreta lo siguiente:

Integridad:	Ser íntegros significa actuar en congruencia con los principios y valores aceptados en nuestra cultura organizacional, de tal manera que seamos altamente confiables.
Innovación:	Ser innovador significa incorporar mejoras significativas o disruptivas en nuestro quehacer educativo y/o servicios existentes que ofrecemos o a través de nuevas creaciones.
Sinergia:	Crear sinergia significa construir colectivamente nuevas alternativas.
Disciplina:	Ser disciplinados significa tener la capacidad de alinearnos a las reglas o normas establecidas con la finalidad de crear una comunidad armónica y segura.
Servicio:	El buen servicio implica la acción de cumplir y buscar superar las expectativas de nuestros clientes internos y externos.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

DISPOSICIONES GENERALES

Conscientes de que la Preparatoria es una etapa de adquisición y consolidación de hábitos, reafirmación de valores y principios en los alumnos, el presente Reglamento tiene como objetivo:

Que el alumno participe con sus conductas y actitudes en la generación de un ambiente de disciplina y cordialidad a fin de fortalecer una formación integral que le permita profundizar en la comprensión de su medio, en la interacción con los demás y en las contribuciones a su comunidad.

Por lo que solicitamos a los padres de familia o tutores responsabilizarse y dar seguimiento a sus hijos en aspectos de buena conducta, costumbres, respeto, honradez y estudio, así como colaborar en el apoyo de una **asistencia y puntualidad** constante durante todo el ciclo escolar.

El presente Reglamento es de cumplimiento y obligatoriedad para toda la comunidad educativa de la División Preparatoria (alumnos, padres de familia, autoridades, docentes, personal administrativo y operativo).

CAPÍTULO I ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo I. La entrada al Plantel será a las 6:50; las 7:00 será la hora límite para ingresar al colegio y a clase sin registrar falta o retardo. **Después de 20 minutos de iniciadas las clases no se permitirá el ingreso del alumno al plantel incluido el periodo de exámenes.**

Artículo II: Los alumnos podrán tener hasta 3 retardos, durante el bimestre, al 4º retardo no se permitirá la entrada a la clase.

Artículo III: El inicio y término de clases se marcará con un toque. Iniciadas las clases no se permitirá la salida del aula o del plantel a los alumnos.

Artículo IV: El alumno contará con 3 minutos para trasladarse a los laboratorios, salón de Dibujo y área de Educación Física u otros espacios contará con 3 minutos

Artículo V: Cualquier permiso para faltar a la Preparatoria, se notificará al Director Técnico o a quien él designe, con 24 horas de anticipación para que se valore la justificación de la misma.

Artículo VI: En caso de enfermedad o de otra situación importante, el justificante correspondiente deberá ir anexado a una solicitud de justificación por escrito por parte del tutor. Se deberá presentar a Dirección el día que el alumno(a) se reincorpore a clase y **como máximo 2 días después** a fin de valorar si procede la justificación. Las faltas justificadas permitirán que el alumno se regularice en su situación académica, pero no implica que las faltas se anulen.

Para tener derecho a examen de una asignatura se debe contar mínimo con el 80% de asistencia en la misma.

Artículo VII: No tendrá acceso al Plantel el alumno que no porte su credencial y el uniforme correspondiente (ANEXO 1 DEL PRESENTE REGLAMENTO).

Artículo VIII: Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de convivencia dentro de las instalaciones del Plantel, a excepción de contar con la autorización de Dirección.

Artículo IX: Con el objetivo de fomentar la responsabilidad en los alumnos, **no está permitido recibir ningún material o producto durante la jornada escolar.**

Artículo X: Por razones de seguridad, no será autorizada vía telefónica ninguna solicitud de entrada tarde o salida anticipada del alumno(a). Se requiere una autorización con firma autógrafa.

Artículo XI: Sólo podrán permanecer en las instalaciones después del horario de salida, aquellos alumnos que tengan clases especiales.

Artículo XII: En caso de participar en las actividades complementarias vespertinas, el alumno deberá respetar el reglamento correspondiente.

CAPÍTULO II. NORMAS DE DISCIPLINA.

La **disciplina** es una condición primordial en el proceso educativo, proporciona estructura al alumno; los límites son indispensables ya que favorecen el equilibrio, la seguridad y promueven el autocontrol.

Artículo XIII: Las faltas de disciplina se clasifican en 4 grupos:

1. **Faltas leves:** Son las conductas inaceptables dentro o fuera del salón aunque sus consecuencias son intrascendentes: masticar chicle, tirar basura, juegos donde no se ponga en riesgo la integridad de la comunidad, actos que causen cierto desorden, entre otras.
2. **Faltas intermedias:** Son las faltas leves que se producen de manera reiterada. También son las conductas que producen daño moderado aunque sea por primera vez: usar el celular de manera reiterada, maltratar el mobiliario, utilizar un lenguaje agresivo y vulgar, entre otras.
3. **Faltas graves:** Son aquellas conductas que producen daño grave a quien las adopta o a otros, atentan contra los valores de una manera severa: agresión física, robo, acoso (bullying), faltas de respeto a un maestro, cyberbullying; entre otras.
4. **Faltas extraordinarias:** Son las conductas que ponen en peligro (**personal o de otros**) la vida, la salud, la integridad física y emocional, atentan contra los valores, afectan principios o derechos fundamentales. Toda conducta que sea considerada un delito: Acoso sexual, introducción de armas, abuso sexual, pandillerismo, drogas, etc.

Artículo XIV: En el caso de las faltas leves e intermedias, las consecuencias van desde llamadas de atención verbal, reportes, amonestación por escrito con notificación a los padres de familia o tutores, acuerdos escritos (carta compromiso firmada por los alumnos y reparación del daño).

Artículo XV: En el caso de las faltas graves, las consecuencias son: aviso a padres de familia o tutores, la restitución del daño, carta compromiso o condicional y hasta la suspensión temporal de 3 a 5 días.

Artículo XVI: Los alumnos que debido a las faltas de conducta sean acreedores a una suspensión temporal, perderán el derecho de presentar actividades, trabajos, tareas, prácticas y demás labores académicas que se lleven a cabo durante el periodo de suspensión.

Artículo XVII: En el caso de las faltas extraordinarias las consecuencias son: aviso a padres o tutores, a la UNAM, reparación del daño, baja definitiva, levantamiento de acta administrativa; y en su caso, se canalizará a las autoridades correspondientes.

Artículo XVIII: Las siguientes conductas están estrictamente prohibidas:

1. Utilizar palabras altisonantes, soeces o vulgares, que sean francamente ofensivas para la Institución o la comunidad educativa ya sea dentro o fuera del plantel y hasta una distancia de 100 m a la redonda del Plantel.
2. No entrar a clase.
3. Destruir y/o maltratar el mobiliario o equipo con el que cuenta el Plantel para cumplir sus fines educativos; asimismo, hacer uso inadecuado del mobiliario y equipo o utilizar los mismos sin la autorización expresa de la Dirección.
4. Realizar actos vandálicos (daños a propiedad ajena, agresiones físicas a otras personas, etc.) que vayan en detrimento de la imagen del Instituto, dentro y hasta 100 m a la redonda, dirigidos contra cualquier miembro de la comunidad, incluso si estos actos fueran instigados por algún miembro de la comunidad Andersen.
5. Usar audífonos, bocinas, tabletas, equipos de video sin un objetivo didáctico.
6. Portar teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, (smartphones), relojes inteligentes con funciones de comunicación, tabletas personales u otros dispositivos electrónicos personales de comunicación durante las jornadas escolares en las instalaciones del Instituto Andersen y durante cualquier actividad escolar organizada por la Institución, dentro del plantel.
7. Realizar actos que debiliten el trato respetuoso que se deben entre sí los miembros de la comunidad, así como a la Institución: Esta disposición aplica a toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, cambios de clase, actividades deportivas, culturales y académicas.
 - a) Las demostraciones afectivas y efusivas entre estudiantes que, por su naturaleza, contradigan leve o gravemente los principios y valores Institucionales.
 - b) La comunidad Andersen es muy respetuosa de la diversidad; sin embargo, como toda comunidad tiene ciertas reglas, algunas de éstas son:
 - Asistir con el cabello aliñado. No están permitidos los cortes, ni peinados extravagantes.

- Se permiten los tatuajes discretos que no vayan en contra de la filosofía institucional. **No podrán utilizarse perforaciones visibles** dentro del colegio, ni en ninguna actividad realizada por éste (salvo los de las orejas).
 - Debido a la gran diversidad de estilos que se puede generar en cuanto a la imagen, en casos “extremos” el comité disciplinario podrá solicitar un cambio de imagen, acorde a los cánones de la comunidad Andersen.
- c) Participar en la toma, grabación y/o manipulación de imágenes o videos que denigren o dañen la imagen de la Institución o de cualquier integrante de la comunidad escolar, se hagan públicos o no en cualquier medio.
 - d) Ejercer o participar en cualquier tipo de violencia, ya sea de manera física, sexual, psicológica o verbal hacia cualquier integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del Plantel en un radio de 100 mts.
 - e) Fumar dentro del plantel (patios, sanitarios, etc.) y hasta 100 mts. a la redonda.
 - f) Asistir a las instalaciones del Plantel con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
 - g) Ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otra persona en las instalaciones escolares sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos.
 - h) Introducir o amenazar con introducir armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, instrumentos generadores de fuego o cualquier otro que se considere peligroso y que puedan causar daño y lesiones a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar o a las instalaciones del plantel.

Las conductas señaladas en los incisos:

e), f), g) y h) serán motivo de expulsión (baja definitiva) de acuerdo con el artículo 97, fracción IV y V del Estatuto General de la UNAM.

8. Participar en desórdenes dentro de la escuela o **faltar al respeto a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad** (Artículo 97 Fracción I del Estatuto General de la UNAM).

9. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento en cuyo caso, se cancelará el examen correspondiente y se asentará 0 (cero) como calificación y los alumnos involucrados serán suspendidos de acuerdo a la gravedad de la falta.
10. Cometer faltas colectivas, entendiéndose éstas como la ausencia del grupo completo a clases.
11. Hacer comentarios ofensivos, hirientes, calumniosos en donde se vea afectada la fama y/o el honor de otros.

Artículo XIX: Las faltas extraordinarias y las no contempladas en el presente reglamento serán analizadas por el **Comité Disciplinario** quien determinará las consecuencias y medidas que correspondan.

Artículo XX: Se llevará un registro personal de conducta para cada alumno(a) en el que se asentarán los reportes a que se haga acreedor. Dependiendo de las faltas acumuladas, se procederá a aplicar las consecuencias correspondientes, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo XIII del presente reglamento y del protocolo de atención para las faltas de disciplina.

Es importante señalar que las faltas tendrán consecuencias de acuerdo con su intencionalidad y trascendencia.

PASES DE REINSCRIPCIÓN PARA EL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR

En el caso de que algún alumno haya manifestado durante el ciclo escolar, notoria indisciplina, bajo aprovechamiento o falta de respeto a autoridades y/o compañeros, la escuela se abstendrá de autorizar su reinscripción para el siguiente ciclo escolar, por tanto, no otorgará el pase correspondiente para poder reinscribir.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo XXI: Todos los alumnos tienen derecho a:

1. Tener iguales oportunidades para recibir educación conforme al plan y programas de estudio.
2. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación cultural, científica, artística, social, deportiva y tecnológica.

3. Contar con la credencial de la UNAM que los acredite como alumnos del Sistema Incorporado.
4. Observar y recibir trato respetuoso y digno de los demás alumnos y del personal docente y administrativo.
5. Participar en una de las actividades complementarias vespertinas.
6. Recibir los reglamentos, tanto interno como disciplinario al momento de su inscripción.
7. Recibir el mapa curricular del plan de estudios, la seriación de las materias y las síntesis de los programas de cada asignatura.
8. Solicitar revisión de exámenes ordinarios y extraordinarios , en su caso de error, la corrección de la calificación de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UNAM.
9. Recibir la tira de asignaturas que genera el sistema de cómputo de la DGIRE.
10. Recibir de la institución, al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
11. Recibir información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE y la oportunidad de participar en aquellas actividades en las que el Instituto Andersen se encuentre inscrito.
12. Recibir el servicio educativo en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios.
13. Conocer su situación académica mediante los documentos escolares que emita la DGIRE.
14. Recibir constancia de estudios (previo pago correspondiente).
15. Solicitar a la UNAM, a través del Instituto Andersen, la expedición de documentos escolares con validez oficial como: credencial UNAM-SI, certificados de estudios e historias académicas.
16. Presentar los exámenes extraordinarios permitidos de acuerdo con la disposición 90 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.
17. Establecer el orden para cursar las asignaturas respetando la seriación señalada en el plan de estudios y a partir del periodo que fije el Consejo Técnico.
18. Ser reinscrito si se interrumpieron sus estudios, siempre y cuando no rebasen los límites de tiempo para estar inscritos, y ajustándose el plan de estudios vigente a la fecha de reingreso.

19. Expresar libremente sus opiniones sobre asuntos de la Institución, sin perturbar las labores escolares y con el debido respeto a la Institución y a todos quienes la integran.
20. Recibir puntualmente las clases por sus profesores en al menos el 85% de la programación, salvo situaciones extraordinarias.
21. Obtener registro de las materias que se cursan en los grupos correspondientes.
22. Recibir un certificado parcial de los estudios aprobados si no concluyen el ciclo en el que se hayan inscrito.
23. Nombrar, mediante votación universal, representante de grupo ante la comunidad estudiantil.
24. Hacer uso del Sistema Bibliotecario de la UNAM.
25. Recibir la atención médica primaria por parte del médico de la Institución.
26. Hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas de la UNAM.
27. Ejercer el derecho a la defensa y asegurar el cumplimiento de sus derechos en caso de alguna falta.
28. Vivir libremente su orientación sexual e identidad de género.
29. Convivir en un espacio libre de violencia con inclusión e igualdad.

Artículo XXII: Son obligaciones de los alumnos:

1. Cumplir, en lo que aplica, con el Estatuto General de la UNAM.
2. Entregar la documentación original necesaria que le sea requerida por la DGIRE, en los plazos señalados.
3. Saber su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
4. Portar e identificarse en el interior de la institución y a requerimiento de cualquier autoridad del Instituto "Andersen" o de la DGIRE, con la credencial UNAM-SI.
5. Firmar y cumplir con los reglamentos, interno y disciplinario del Instituto "Andersen".
6. Cumplir con los requisitos institucionales de ingreso, permanencia, egreso y los establecidos en el Plan de Estudios.
7. Revisar y firmar las tiras de materias, historias académicas y las síntesis de las materias proporcionadas por los profesores.
8. Conservar las prácticas en las asignaturas teórico-prácticas. Este material deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de que sea requerido.
9. Cubrir en lo que aplique, las cuotas previstas en el

Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.

10. Realizar en tiempo y forma las tareas y deberes escolares de cada clase.
11. Dar un trato libre de violencia y discriminación a todos los integrantes de la comunidad
12. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas en el lugar, a la hora y tiempo previamente establecido.
13. Participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudio, así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del estudiante.
14. Mostrar un comportamiento respetuoso y de honestidad dentro del plantel, así como con cada miembro de la comunidad educativa.
15. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil cuando se le solicite.
16. Cumplir con lo establecido en los reglamentos o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros espacios de uso común.
17. Cumplir con las medidas preventivas de seguridad y protección civil, así como las de higiene personal para la prevención de enfermedades con el fin de preservar la salud o seguridad del estudiante y de la comunidad educativa.
18. Conservar las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel.

Artículo XXIII: Con el objeto de mejorar el rendimiento escolar y formar integralmente al alumno, la Institución otorgará los siguientes estímulos:

1. Diplomas de reconocimiento por participación en actividades especiales (concursos y eventos).
2. La oportunidad de representar a la Institución en diversos concursos.
3. Reconocimientos al finalizar el ciclo escolar.
4. Reconocimientos a nivel grupal en aprovechamiento, disciplina y hábitos.

CAPÍTULO IV DE LOS PADRES

Artículo XXIV: Tomando como idea central que los padres de familia son parte fundamental dentro de la Institución educativa, su comportamiento y actitud serán considerados para seguir perteneciendo a nuestra comunidad.

Artículo XXV. Es responsabilidad de los padres atender, contribuir a resolver y dar seguimiento a los problemas de conducta y actitud presentados por su hijo (a).

CAPÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN

Artículo XXVI: Queda estrictamente prohibido reproducir el nombre o escudo institucional en cualquier prenda o artículo sin autorización por escrito de la Dirección. (Derechos registrados ante el IMPI).

**APROBADO POR EL CONSEJO DISCIPLINARIO
INSTITUCIONAL EN SU SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL
DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Artículo XXVII: El presente reglamento se le entregará al alumno en el momento de su inscripción o reinscripción al Plantel, con su respectivo acuse de recibo, el cual se quedará bajo custodia del plantel.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Acatar todas las disposiciones de las autoridades de la Escuela.

SEGUNDO.- Todas las disposiciones contenidas en este Reglamento tienen vigencia desde su aprobación.

TERCERO.- Lo no expresado en este Reglamento será resuelto por el Comité de Disciplina.

CUARTO.- Quedan sin efecto los reglamentos, normas, indicaciones y demás disposiciones que se opongan a este Reglamento.

QUINTO.- El desconocimiento parcial o total de los artículos antes mencionados no exime de su cumplimiento.

ACUSE DE RECIBO

Recibí, leí y estoy de acuerdo con las Normas, indicaciones y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento **Disciplinario** para alumnos, división Preparatoria del Instituto Andersen.

Ciclo escolar 2026-2027

Fecha: _____

Atentamente

Nombre del alumno

Firma del alumno

Grupo

Nombre del Padre de Familia
o Tutor

Firma del Padre de Familia
o Tutor

ANEXO 1

DEL CAPÍTULO I ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Anexo al **Artículo VII.** Sobre el uso del uniforme, este será:

Pantalón tipo jeans recto, azul marino sin deslavar (sin ningún tipo de rotura o rasgado)

Blusa o camisa institucional.

Para mujeres calzado casual cerrado (tacón máximo 4 cm)

Para hombres calzado negro no deportivo y calcetines.

Suéter o sudadera Institucional.

Del uniforme deportivo:

Pants institucional de Preparatoria (este se utilizará también para actividades vespertinas y para las que indique Dirección).

Tenis limpios.

Se recomienda que al igual que todos los materiales propiedad del alumno, las prendas sean debidamente bordadas y/o etiquetadas.

DIRECTIVOS Y HORARIOS

El Instituto Andersen atiende y da información en forma permanente a los padres de familia o tutores durante todo el ciclo escolar, en días hábiles de 8:00 a 14:30 hrs.

Directorio:

Quetzalli Rivera Cuevas	Directora General
José Luis Chávez Chávez	Director Administrativo
Luis Enrique Chávez Chávez	Director de Preparatoria
Fernando Cruz Vázquez	Subdirector de Preparatoria
Anna Okolodkova	Coordinadora de Inglés
Roxana Chávez Delgado	Coordinadora de Calidad y Marketing
Sophia Abigail Coronel Jiménez	Coordinadora de Difusión Cultural

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) le invitamos a revisar el aviso de privacidad en nuestra página web: **www.andersen.edu.mx**

Si usted desea puede consultar las bases mínimas para comercialización de los servicios que prestan los particulares en la siguiente dirección: www.profeco.gob.mx

MISIÓN

Formar líderes emprendedores con competencias académicas, tecnológicas y humanas que contribuyan positivamente en la sociedad.